



Nombre de alumno: **BLANCA YESENIA ALVAREZ GARCIA**

Nombre del profesor: **Roxana claret moreno Pérez**

Nombre del trabajo: **MAPA CONCEPTUAL**

Materia: **DERECHO MERCANTIL**

Grado: **4° cuatrimestre**

Grupo: **A**

Comitán de Domínguez Chiapas a 13 de octubre de 2022.



# Sociedades irregulares y sociedades ilícitas

Artículo 2º

Ley General de Sociedades Mercantiles, plantea la posibilidad de las sociedades irregulares, por lo tanto, se analizará el contenido de éste precepto legal.

Las sociedades mercantiles inscritas en el Registro Público de Comercio, tienen personalidad jurídica distinta de la de los socios, lo cual resulta muy lógico, ya que como es sabido, la personalidad de una persona social es una creación del derecho.

Ley General de Sociedades Mercantiles

Indica que los que realicen actos jurídicos como representantes o mandatarios de una sociedad irregular.

Este artículo, a parecer de Cervantes Ahumada, es incorrecto porque solo hace responsables a los administradores de una sociedad frente a terceros, lo que se presta a que los verdaderos responsables de la sociedad pongan al frente de una sociedad irregular.

Sociedad ilícita

En el proceso de su constitución presenta una causa de ilicitud según lo prescrito por las propias leyes.

El artículo 3º prevé la posibilidad de la existencia de sociedades ilícitas, al manifestar que las sociedades que tengan un objeto ilícito o ejecuten habitualmente actos ilícitos, serán nulas y se procederá a su inmediata liquidación.

El doctrinario mexicano Roberto L. Mantilla Molina

Considera que es deplorable, pues entre otras cosas confunde la hipótesis de la finalidad ilícita con la realización habitual de actos ilícitos y omite señalar quien efectuara la liquidación.